



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2020-MDVR/A

Villa Rica, 04 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El Decreto Supremo N° 125-2020-EF, de fecha 29 de mayo de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante Procedimientos; disponiendo en sus numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de mayo del año 2020;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.1 del artículo 7 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0019-2020-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301528: Municipalidad Distrital de Villa Rica, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 947,479.00 (Novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 101-2019/MDVR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal 2020 del Pliego 301528: Municipalidad Distrital de Villa Rica, promulgado con Resolución de Alcaldía N° 358-2019-MDVR/A de fecha 19 de Diciembre del 2019;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidaddistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2020-MDVR/A

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF por un monto de S/. 947,479.00 (Novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Villa Rica

En Soles

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0026 Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO / PROYECTO : 3.000580 Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos
PRODUCTO : 0002 "Manejo de Residuos Sólidos Municipales"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORIA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gasto
GENÉRICA DEL GASTO : 3 Bienes y Servicios
30,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana
PRODUCTO / PROYECTO : 3000355 Patrullaje por Sector
PRODUCTO : 5004156 Patrullaje Municipal por Sector
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CATEGORIA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gasto
GENÉRICA DEL GASTO : 3 Bienes y Servicios
30,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3.999999 Sin Producto
PRODUCTO : 0009 "Gestión Administrativa"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
GENÉRICA DEL GASTO : 3 Bienes y Servicios
862,479.00
GENÉRICA DEL GASTO : 6 Adquisición de Maquinarias, Equipo y Mobiliario
25,000.00

GASTOS CORRIENTES / GASTOS DE CAPITAL

2. 3 Bienes y Servicios : S/. 922,479.00
2. 6 Adquisición de Activos No Financieros : S/. 25,000.00

TOTAL PLIEGO

S/. 947,479.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munivillarica.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-466011
munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidaddistritalvillarica@gmail.com